



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1213-R-UNICA-2017**

Ica, 16 de Mayo de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 5643 del 11 de Abril de 2017, presentada por Fabiola Mayumi Cope Achulla, quien solicita reconsideración en entrega de Constancia de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso y desarrollo socio-económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-R-UNICA-2017 del 21 de Febrero de 2017, se declara improcedente las solicitudes de expedición de CONSTANCIA DE INGRESO a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, mediante Proceso de



**R.R. N° 1213-R-UNICA-2017**

16-5-2017

Pág. 2

Admisión Ordinario y CEPU 2015-I y II, interpuestas por los siguientes señores Ibarra Bautista Eluz Magaly, Cupe Achulla Mayumi Fabiola, Barreto Damian Manuel Urbano, Aguirre Barrientos Percy Enrique, Asuero Pacaya Enrique Santiago, Manrique Ascue Carlos Antonio y Choy Haybo Gonzales Daniela Valiera;



Que, doña Fabiola Mayumi Cupe Achulla solicita se reconsidere la expedición de su Constancia de Ingreso del Examen de Admisión 2015-II, por la modalidad de Mancomunidades, manifestando que no se acercó oportunamente por encontrarse delicada de salud y asimismo por no contar con los recursos económicos para continuar con los trámites; asimismo ha venido estudiando en los ciclos 2016 -I y II, en la carrera profesional de Ingeniería de Metalurgia;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de Mayo de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, pone en consideración lo solicitado por la Srta. Fabiola Mayumi Cupe Achulla, siendo aprobado de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por doña Fabiola Mayumi Cupe Achulla, quien peticona expedición de Constancia de Ingreso correspondiente al Examen de Admisión 2015-II.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Admisión, expedir la Constancia de Ingreso a la carrera profesional de Ingeniería de Metalúrgica, a la recurrente del artículo 1° correspondiente al Examen de Admisión 2015-II.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i) DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

may, le presento copias de la presente resolución exclamationto a su origen, que son de la Universidad de Ica que doy fá.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI